



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 89/2009.

ACTOR: MUNICIPIO DE ARROYO SECO, ^{FORMA A-34}
ESTADO DE QUERÉTARO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a veintitrés de septiembre de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el voto concurrente que formula el Ministro José Ramón Cossío Díaz, en relación con la sentencia de treinta de abril de este año, dictada en el presente asunto por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; recibido en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a veintitrés de septiembre de dos mil trece.

Visto el voto concurrente que formula el Ministro José Ramón Cossío Díaz, en relación con la ~~sentencia~~ de treinta de abril de este año, dictada en el presente asunto por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **notifíquese por oficio a las partes que señalaron domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.**

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.